



ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

Reunidos el 31 de octubre de 2023, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada, bajo la Presidencia de D. Julio Leonardo Galiano Villafuertes, Alcalde- Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos, con asistencia de los Sres. Concejales que siguen:

- Dña. Encarnación Moya Fernández (PP)
- Dña. Sonia Pacheco Pantoja (PP)
- D. Juan Yepes López (PP)
- D. José Manuel Moreno Adán (PP)
- D. Enrique Muñoz Sánchez (PP)
- D. Antonio Yepes Ricart (PSOE)
- D. Bernabé Valero Luján (PSOE)
- D. Luis Ángel García Luján (PSOE)

No hay ninguna ausencia por parte de los Sres. Concejales.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, siendo las veinte y treinta y siete horas del 31 de octubre de 2023, en primera convocatoria, el Presidente abre la sesión.

En primer lugar, hace una exposición de los motivos por los que se convoca el Pleno con carácter de urgencia, explicando la necesidad de celebrar el mismo por cumplir con los plazos de publicación de las modificaciones presupuestarias tramitadas.

Acto seguido, se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión.

El Alcalde somete a votación la urgencia para poder celebrar la sesión, siendo esta aprobada por unanimidad.

SEGUNDO. Aprobación, si procede, de la constitución de la Comisión de Deslinde. (Expte. 218/2023)

El Alcalde expone a la Corporación que se están realizando trabajos por para la fijación de coordenadas a los mojones que separan los términos municipales de Huerta de Valdecarábanos y Ocaña; no variando nada de los límites ya existentes. Así pues, comunica que resulta necesario constituir una Comisión de Deslinde detallando los integrantes de la misma y que, esta, deberá acudir a una reunión al efecto convocada el 15 de noviembre en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ocaña.





AYUNTAMIENTO HUERTA DE VALDECARÁBANOS

El Alcalde somete este punto a votación resultando aprobado con el voto afirmativo de todos los presentes. Se aprueba por unanimidad el acuerdo, cuya parte dispositiva resulta como sigue:

“.../...”

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el que suscribe, eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. Constituir una Comisión denominada “Comisión de Deslinde”, cuyo objeto será el estudio, informe y levantamiento de acta en relación al expediente en trámite cuyo objeto es la fijación de la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Ocaña y Huerta de Valdecarábanos.

SEGUNDO. Designar como miembros de la Comisión encargada de proceder al deslinde, encargados de justificar el sitio donde estuvieron los mojones:

-D. Julio Leonardo Galiano Villafuertes como Alcalde del Ayuntamiento.

- D. Antonio Yepes Ricart, D^a. Sonia Pacheco Pantoja y D. Juan Yepes López en calidad de Concejales,

- D. Pedro Miguel García del Rincón Luján como perito.

-D^a María Pilar Fernández Marín como Secretaria-Interventora de la Corporación.

TERCERO. Comunicar este acuerdo al Organismo competente.”

TERCERO. Aprobación, si procede, de la participación del Ayto. de Huerta de Valdecarábanos en la “Asociación Comarcal Don Quijote de la Macha” 2023-2027. (Expte. 253/2023).

Se expone por el Alcalde que la Asociación requiere el pago de una cuota para poder seguir formando parte de la misma y que, si no se hiciese, poniendo como ejemplo otros municipios que no lo hicieron en otro momento, podría ser el municipio de Huerta de Valdecarábanos expulsado.

El portavoz del grupo socialista pone de manifiesto que dicha cuota ha subido; ante lo cual, la Secretaria explica que la cuota anual es una y que la que se somete actualmente a votación es por otro Plan.

Tras la explicación, El Alcalde somete este punto a votación resultando aprobado con el voto afirmativo de seis concejales presentes y tres abstenciones. Se aprueba por mayoría simple el acuerdo, cuya parte dispositiva resulta como sigue:

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

“.../...”





**AYUNTAMIENTO
HUERTA DE VALDECARÁBANOS**

PRIMERO. Aprobar la participación del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos como miembro del Grupo de Acción Local "Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha" en el marco del Plan Estratégico de la PAC (Pepac) en Castilla-La Mancha, para el periodo 2023-2027, con una aportación financiera total de 4.895 euros.

SEGUNDO. Aprobar que esta cantidad quedará asignada, por anualidades, en el presupuesto municipal y se ingresará, en la cuenta que a tal efecto disponga la "Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha", abonándose la primera cuota antes del día 30 de junio de 2024 y, las restantes, antes del día 30 de junio del correspondiente año, hasta 2029, la cantidad de 815,75 euros. Esta anualidad quedará condicionada a la existencia del crédito adecuado y suficiente en los correspondientes ejercicios presupuestarios.

TERCERO. Notificar a la "Asociación Comarcal Don Quijote de la Mancha", el presente acuerdo."

CUARTO. Aprobación, si procede, de la modificación nº 7/2023 del presupuesto mediante transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto. (Expte. 242/2023)

Leído el punto del orden del día por el Alcalde, este da pie a la Secretaria para que explique el por qué de esta tramitación. Se explica a los asistentes que la necesidad de arreglar unos caminos rurales por los daños ocasionados por la DANA conlleva la necesidad de dotar de crédito a la partida habilitada para ello, pues su crédito resulta insuficiente.

Se detalla por el Alcalde que este crédito es insuficiente porque ya se atendió esta necesidad durante el verano pero que, por la DANA, se requiere de nuevos trabajos.

El portavoz del grupo socialista pregunta por qué se transfiere de la aplicación presupuestaria de "productos farmacéuticos". Ante esta cuestión, el Alcalde refiere que este crédito se transfiere de la partida "productos farmacéuticos" por cuantía de 5.400 porque no se está disponiendo de ella ya que, pasada la pandemia, el gasto en mascarillas ya no se está realizando; no tocando así partidas necesarias para el resto del ejercicio.

Tras la explicación, El Alcalde somete este punto a votación resultando aprobado con el voto afirmativo de seis concejales presentes y tres abstenciones. Se aprueba por mayoría simple el acuerdo, cuya parte dispositiva resulta como sigue:

".../...

Considerando que está ajustado a los requisitos exigidos por el 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, así como al artículo 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por esta Alcaldía se propone al Pleno:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2023, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
311	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y	10.000	5.400	4.600





**AYUNTAMIENTO
HUERTA DE VALDECARÁBANOS**

		MATERIAL SANITARIO MÉDICO			
		TOTAL	10.000	5.400	4.600

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	21000	R.M.C. DE INFRAESTRUCTURAS. CAMINOS PÚBLICOS	6.918	5.400	12.318
		TOTAL	6.918	5.400	12.318

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas..”

QUINTO. Aprobación, si procede, de la modificación nº 9/2023 del presupuesto mediante suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales. (Expte. 249/2023)

El Alcalde da paso a la Secretaria para que explique su contenido, la cual indica que hace una explicación conjunta de los puntos quinto y sexto del orden del día, puesto que están relacionados.

Se indica por la Secretaria que el crédito existente en las aplicaciones presupuestarias destinadas a las nóminas de personal es insuficiente para hacer frente a la nómina del personal del Ayuntamiento de los meses de noviembre y diciembre, la extraordinaria y la subida aprobada por el Gobierno. Para ello, se ha intentado mover crédito de aplicaciones presupuestarias que no se están utilizando y el restante, de una modificación financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Se explica que la transferencia del punto sexto saldrá de la aplicación de Plan de Empleo porque esta subvención se recibe también para hacer frente a las cuotas de Seguridad Social. El Alcalde añade que el Plan de Empleo no financia la totalidad del coste salarial de los contratados al efecto.

El portavoz del grupo socialista pregunta por las cuantías que se van a financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, solicitando si se puede aplazar este asunto a un Pleno ordinario.





**AYUNTAMIENTO
HUERTA DE VALDECARÁBANOS**

Ante esta solicitud, el Alcalde responde que si no se realiza en ese momento, no se podrá pagar las nóminas del personal y que de ello deriva la convocatoria de urgencia.

El portavoz del grupo socialista pregunta que de dónde deriva ese montante, ante lo cual se explica por diferentes concejales del grupo popular que al encontrarnos con un presupuesto prorrogado, el crédito es insuficiente porque también arrastra las distintas subidas realizadas durante el ejercicio 2022 y de principios del ejercicio 2023.

Aun así, el portavoz del grupo socialista reitera que le parece “extraño” que se llegue a estas alturas del ejercicio sin crédito, y que las subidas que, como mucho llegan al 9%, no suponen 103.000 euros por debajo del presupuesto.

Ante estas cuestiones, se explica por el Alcalde que el Plan de Empleo ha supuesto contrataciones que no han sido bien presupuestadas.

El portavoz del grupo socialista insiste que le parece excesivo el montante más allá de las subidas y la mala presupuestación del Plan de Empleo.

Se explica entonces por los concejales del grupo popular y por la Secretaria que es posible que las nóminas se presupuestaran erróneamente en el ejercicio 2022 y que por ello se asciende a dicha cuantía.

El portavoz del grupo socialista puntualiza que “le gustaría tener más información y el dato del coste de personal anual”. Ante ello, el Alcalde pone a disposición de todos los concejales el asesoramiento que se requiera de la Secretaria en cualquier momento, estando esta a disposición de todos en el Ayuntamiento.

Tras la explicación, El Alcalde somete este punto a votación resultando aprobado con el voto afirmativo de seis concejales presentes y tres abstenciones. Se aprueba por mayoría absoluta el acuerdo, cuya parte dispositiva resulta como sigue:

“.../...

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se eleva al Pleno la presente
PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2023, con la modalidad suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, como sigue a continuación:

Altas/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones por generaciones de crédito	Modificación para suplemento de crédito	Crédito financiado
Progr.	Económica					
920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. SUELDOS DEL GRUPO A1	16.392,90		3.371,62	19.764,52





**AYUNTAMIENTO
HUERTA DE VALDECARÁBANOS**

920	12004	RETRIBUCIONES BÁSICAS. SUELDOS DEL GRUPO C2	9.358,00		4.164,08	13.522,08
920	12006	RETRIBUCIONES BÁSICAS. TRIENIOS	7.570,80		1.505,04	9.075,84
920	12100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO DESTINO	19.189,52		7.521,69	26.711,21
920	12101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	22.658,58		4.645,42	27.304,00
920	13000	PERSONAL LABORAL FIJO. RETRIBUCIONES	41.710,90		4.305,60	46.016,50
920	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES	146.301,06	20.699,35	49.526,37	216.526,78
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL	130.739	6.839,22	28.453,28	166.031,50
934	1210302	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE TESORERÍA	1505,98		223,82	1.729,80
		TOTAL	395.426,74	27.538,57	103.716,92	526.682,28

Financiación

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería para gastos	103.716,92





**AYUNTAMIENTO
HUERTA DE VALDECARÁBANOS**

	generales	
TOTAL INGRESOS		

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

SEXTO. Aprobación, si procede, de la modificación nº 12/2023 del presupuesto mediante transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto. (Expte. 255/2023)

El Alcalde, tras leer el punto del orden del día, aclara que ya se ha comentado simultáneamente con el anterior y, lo somete a votación; resultando aprobado con el voto afirmativo de seis concejales presentes y tres abstenciones. Se aprueba por mayoría absoluta el acuerdo, cuya parte dispositiva resulta como sigue:

“.../...

Considerando que está ajustado a los requisitos exigidos por el 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, así como al artículo 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por esta Alcaldía se eleva al Pleno la presente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2023, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales con generación de crédito	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	14301	PERSONAL DE PLANES DE EMPLEO. RETRIBUCIONES	164.000	15.500	148.500
TOTAL			164.000	15.500	148.500

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales con generaciones	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL	137.578,22	15.500	153.078,22





**AYUNTAMIENTO
HUERTA DE VALDECARÁBANOS**

		TOTAL	137.578,22	15.500	153.078,22
--	--	--------------	-------------------	---------------	-------------------

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

SÉPTIMO. Aprobación, si procede, de la modificación parcial de la “Ordenanza fiscal de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa”. (Expte. 258/2023)

El Alcalde explica que esta modificación no afecta a la cuantía, que se incorporan nuevos elementos para ser gravados por la tasa.

El portavoz del grupo socialista pregunta si esto afecta a las mesas y sillas que se quedan “perennes”. Ante lo cual el Alcalde responde que hay material que los bares dejan en la puerta y que eso también es ocupación de vía pública.

El portavoz del grupo socialista aclara si se está refiriendo a las mesas y sillas que se dejan por la noche; refiriendo el Alcalde que cuando se paga la tasa esta ya incluye la noche. El problema radica, aclara el Alcalde, aquellos días del año que no se pagan terrazas pero que los elementos siguen en la calle.

Los concejales asistentes dialogan sobre la problemática de bidones, cajas, mesas y sillas que existen depositadas en la calle por los distintos bares; coincidiendo todos ellos en que se da dicha circunstancia durante todo el año, más allá de los días que se autorizan las terrazas.

El portavoz del grupo socialista plantea si a la Corporación le parece “como esto no es urgente” que le gustaría “echarle un vistazo” y “si el Pleno acepta propuestas”. Se explica por la Secretaria que la urgencia es para que el cumplimiento de los plazos se lleve a cabo antes de fin de año y pueda entrar en vigor.

El portavoz del grupo socialista reitera que, “entiende lo que dice el Alcalde, pero que no lo ve urgente”.

Se procede a un debate entre los asistentes sobre la necesidad de que se aplique esta modificación para que la vía pública no se ocupe molestando a los vecinos.

El portavoz del grupo socialista pone de manifiesto que esta ocupación de vía pública no solo se realiza por los bares, que “hay vecinos que la ocupan con tendedores”. Ante lo que, todos los asistentes, coinciden en que cualquier elemento que esté en la vía pública es ocupación de la misma.

A su vez, el portavoz del grupo socialista pone de manifiesto su disconformidad con que se corten las aceras y no se deje paso para los ciudadanos. Ante esto, se aclara por la Secretaria que esta ordenanza es para la regulación de una tasa, que cosa diferente es una ordenanza que regule la ocupación de la vía pública.

Los concejales asistentes inician un debate sobre la existencia de sillas, carteles, bombonas de butano y tendedores por las aceras; debate que corta el Alcalde para proceder a su votación.





AYUNTAMIENTO HUERTA DE VALDECARÁBANOS

Resultando aprobado con el voto afirmativo de seis concejales presentes, un voto negativo y dos abstenciones. El portavoz del grupo socialista solicita que se añada que “*su voto en contra es porque necesita leer la ordenanza con más detalle para su modificación, pero que entiendo lo que se explica por la Secretaria de que es una modificación que solo atañe a la tasa*”. Se aprueba por mayoría absoluta el acuerdo, cuya parte dispositiva resulta como sigue:

“.../...

*Considerando lo dispuesto en los artículos 106 y siguientes de la LRBRL en relación con el artículo 22.2. d) de la misma así como lo dispuesto por los artículos 15 y siguientes del TRLRHL, esta Alcaldía propone al Pleno que **SE ACUERDE:***

1º Aprobar, provisionalmente, la modificación parcial del texto de la “Ordenanza fiscal de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tabladros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa”.

2º Una vez aprobada provisionalmente, disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación de Toledo por un plazo de 30 días.”

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las veintiuna y veinticinco horas del mismo día, de lo cual como Secretaria doy fe.

En Huerta de Valdecarábanos, firmado y fechado electrónicamente.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

